Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 212/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los programas que tiene la Ciudad para el Cuidado Integral de Niños, Niñas, Personas Mayores y Personas con Discapacidad:

1. Informe si en el Mapa de Cuidados se encuentran explicitadas las barreras urbanas, que impiden o dificultan el desplazamiento de personas con algún tipo de discapacidad o en silla de ruedas. En caso afirmativo, detalle en qué partes del mapa se encuentra señalado. En caso negativo, explicite si se planifica adecuar la infraestructura a tal fin.
2. Informe si en los centros de primera infancia como en los hogares de residencia permanente cuentan con cambiadores, tanto para las niñeces como para adultos. En caso negativo, explicite si se realizara.
3. Informe sobre las capacitaciones de COPIDIS (programa para la vida independiente para personas con discapacidad). Mencione qué contenidos, modalidad y cuántas personas actualmente se desempeñan como Asistentes Personales.
4. Informe si las personas inscriptas en todos los programas vigentes cuentan con formación con perspectiva de género, prevención y abordaje de la violencia en general, en particular la violencia por motivos de género. Si la respuesta es afirmativa, adjunte contenidos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.09.16